

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

11188 *Extracto de las bases que regulan la convocatoria y la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y dotación informática destinada al estudio para el curso 2023/2024*

Ref. BDNS 728050

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728050>):

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarias de las ayudas las unidades familiares que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. La persona solicitante y el alumnado deberán ser residentes y estar empadronado en el municipio de Marratxí con una antigüedad mínima de tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (ver base sexta).
2. El alumnado debe estar matriculado en un centro público o concertado de educación primaria, secundaria, bachiller o formación profesional de las Islas Baleares.
3. La persona solicitante no debe encontrarse sometido a ningún procedimiento público de reintegro de subvenciones o ayudas en el que se haya dictado resolución que acuerde el reintegro de la subvención o ayuda. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable que figura en el anexo 2 de esta convocatoria.
4. La persona solicitante no ha de estar sometida a ninguna causa de prohibición contemplada en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones. Esta circunstancia se ha de acreditar mediante la presentación de la declaración responsable que figura en el anexo 2 de esta convocatoria.
5. La persona solicitante ha de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales, así como estar al corriente de pago con la Seguridad Social. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable que figura en el anexo 2 de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto (o material sustitutivo / complementario como fichas software y hardware educativo), material escolar e infraestructura informática del alumnado de educación infantil, primaria, secundaria bachiller o formación profesional para el curso escolar 2023-24.

Va dirigida a alumnos de centros públicos y concertados de las Islas Baleares.

Las ayudas tienen la finalidad de dar apoyo económico al gasto que supone la adquisición de la infraestructura necesaria para el buen desarrollo del curso escolar 2023/24 a las familias del municipio de Marratxí, especialmente en familias con una situación económica precaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal del presente ejercicio, hasta un importe máximo de **30.000€**, a cargo de la partida de ayudas puntuales 231.01.48000.



La cuantía de las ayudas es la siguiente:

- Ayudas para matriculados en educación infantil: 110 €.
- Ayudas para matriculados en 1º de educación primaria: 110 €
- Ayudas para matriculados en 2º de educación primaria: 110 €
- Ayudas para matriculados en 3º de educación primaria: 130 €
- Ayudas para matriculados en 4º de educación primaria: 150 €
- Ayudas para matriculados en 5º de educación primaria: 150 €
- Ayudas para matriculados en 6º de educación primaria: 150 €
- Ayudas para matriculados en 1º de Educación Secundaria Obligatoria: 200 €
- Ayudas para matriculados en 2º de educación secundaria obligatoria: 200 €
- Ayudas para matriculados en 3º de educación secundaria obligatoria: 225 €
- Ayudas para matriculados en 4º de educación secundaria obligatoria: 225 €
- Ayudas para matriculados en Bachiller: 225 €
- Ayudas para matriculados en formación profesional: 225 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en la página web del Ayuntamiento de Marratxí.

Marratxí, 20 de noviembre de 2023

El alcalde

Jaume Llompart Caldés

